

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.630/2010

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, acordó aprobar definitivamente la Innovación del Planeamiento General por Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por cambio de los accesos a los sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de este municipio, acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" 6.Aprobación Definitiva del Documento de Innovación del Planeamiento General por modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por modificación de los accesos a los Sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de este Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del acuerdo de emisión de informe en relación con este expediente adoptado por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 32.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con las conclusiones del citado informe, favorable a la aprobación definitiva del documento objeto del expediente, y en armonía con la propuesta que se contiene en el dictamen del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de la Entidad a la que se ha sometido este asunto, la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus once miembros presentes

en la sesión, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación del Planeamiento General de este municipio por Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por cambio de los accesos a los sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de la localidad, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Almazán López, teniendo en cuenta la siguiente prescripción contenida en el informe al que al principio se ha hecho referencia:

" Para la efectiva ejecución del acceso contenido en la presente innovación para el sector 6.2 El Henazar, y consistente en el traslado del ya dispuesto con anterioridad en el planeamiento general vigente (innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, aprobada definitivamente con fecha 03-11-05), se cumplimentarán las prescripciones sobre vías pecuarias contenida en la Declaración de Impacto Ambiental de dicha innovación emitida con fecha 5 de agosto de 2005."

SEGUNDO.- Que, con carácter previo a la publicación del acuerdo, se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la Unidad Registral de la Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA , y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO. - Que, una vez cumplimentado el trámite anterior, se proceda a la publicación de este acuerdo así como del contenido articulado de las normas del documento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 12 de julio de 2010.-La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.